

## Caso Alsasua: Entre el delito de odio y el entorno del entorno

---

PEDRO LÓPEZ LÓPEZ :: 19/06/2018

El peligroso deslizamiento, en el contexto de la "lucha contra el terrorismo", de ver en las relaciones personales el "entorno" del terrorismo

En 1929 el escritor húngaro Frigyes Karinthy publicó su cuento titulado *Chains* (cadenas), en el que lanzaba la hipótesis de que dos personas cualesquiera del planeta están conectadas por un máximo de seis enlaces, es decir, entre ellas no hay más de cinco intermediarios. Esta hipótesis intentó ser puesta a prueba en los años cincuenta, sin éxito. En 1967, el psicólogo Stanley Milgram cambió de enfoque para probar la hipótesis, ideando lo que llamó "el problema del pequeño mundo", llevando a cabo un experimento consistente en que personas del oeste de EEUU enviaran un paquete a un desconocido residente en Massachussets, al este del país, lo que tendrían que hacer a través de personas que conocieran directamente. Los participantes calculaban que se necesitaría una cadena de cientos de personas interpuestas, pero el experimento reveló que en realidad la entrega del paquete requirió entre cinco y siete intermediarios. En 2008 Microsoft redujo esta cadena de contactos, ahora a través de internet. Con datos de 2006 los investigadores descubrieron que cualquier par de usuarios -ahora todo el planeta era el escenario- estaba interconectado por una media de 6,6 eslabones, aunque excepcionalmente podría ser una cantidad mayor. En 2016 fue Facebook quien actualizó los datos, y sobre datos de 1500 millones de usuarios de esta red, más 1000 millones de usuarios de WhatsApp, encontró que la cadena de enlaces se había reducido a una media de 3,57 para todo el planeta y 3,46 para EEUU.

La situación que todos vivimos con frecuencia cuando hablamos con una persona que no conocemos y al rato de entablada la conversación alguno de los dos menciona a una tercera persona que ambos conocemos, con el consiguiente comentario: "¡andá!, ¿tú conoces a fulanita?, ¡qué casualidad!". No, no es casualidad, es lo normal, es muy fácil que dos personas que no se conocen conozcan ambas a varias personas en común.

Si partimos de estos datos, especialmente de los del experimento de Milgram con el envío de paquetes entre dos zonas alejadas de EEUU, y hacemos un ejercicio de imaginación trasladando el experimento a un área geográfica tan pequeña (en comparación con EEUU) como País Vasco más Navarra, no es difícil imaginar que el número de enlaces se reduzca drásticamente y en uno o dos eslabones estemos en contacto con cualquier persona del territorio. Piénsese que cuando Milgram hizo su experimento el mundo tenía unos 3500 millones de personas, y EEUU rozaba los 200 millones. Cuando hablamos del País Vasco, sumando Navarra, estamos hablando de unos 2.800.000 personas (datos de 2017). Si con 200 millones de población y casi 10 millones de kilómetros cuadrados la media de enlaces entre dos personas cualesquiera era 6, imagínese con una población 70 veces menor (redondeando) y un territorio más de 550 veces menor. Parece fácil que en el territorio del País Vasco más Navarra dos personas escogidas al azar estén conectadas por una o dos personas intermedias.

A partir de aquí, no es difícil relacionar con el independentismo a cualquier persona no

independentista. Y ya puestos, algunos van un poco más allá y por el mismo precio adjudican la etiqueta de terrorista a cualquier persona que en un paso tenga relación (familiar, de amistad, vecinal...) con alguien del “entorno” etarra. Y así, pasito a pasito se llega a imputar delitos o agravar penas por este fácil camino de crear un entorno que se estira como un chicle.

Taysir Alluni es un periodista que trabajó para la cadena Al-Yazira. En 2003 este periodista español de origen sirio participó en un curso de verano de El Escorial. Al término de su charla pude intercambiar unas palabras con él y me dio su tarjeta. A los pocos meses fue detenido acusado de colaborar con Al-Qaeda, al parecer por haber entrevistado a Osama bin Laden. Lo primero que pensé es *“menos mal que no le di mi tarjeta”*, porque, muy probablemente habría sido cordialmente invitado a declarar y explicar mi relación con alguien acusado de colaborar con el terrorismo. Y, muy probablemente, visto lo visto estos años, habría ingresado en prisión preventiva “por si acaso”, hasta aclarar todos los términos de mi fugaz relación con una persona a la que solamente le di la mano e intercambié un par de frases.

¿Que como se puede a considerar una pelea de bar como equivalente a un atentado terrorista? Pues con estos elementos, fácilmente, y así lo intentaron las acusaciones populares y la fiscalía en el caso Alsasua.

Y voy más directamente adonde quiero llegar: el peligroso deslizamiento, en el contexto de la “lucha contra el terrorismo”, de ver en las relaciones personales el “entorno” del terrorismo. Se trata de un “entorno” que se extiende como una mancha de aceite y a voluntad de los responsables de la lucha antiterrorista. Es natural que dos personas del País Vasco estén relacionadas perteneciendo a dos ámbitos políticos incluso enfrentados. No creo que sea difícil que personas del Partido Popular estén relacionadas, incluso familiarmente, con personas del mundo independentista, que, ya se sabe, según nos remachan continuamente los medios de comunicación, es un mundo intrínsecamente relacionado con ETA y que incluso sigue sus directrices. No es difícil que te adjudiquen estar obedeciendo a la estrategia de ETA en el País Vasco si eres independentista, olvidando que lo que define el terrorismo son los métodos (tiro en la nuca, bomba, tortura...), no los fines.

Como este camino no funcionó con los encausados en el altercado del bar de Alsasua, la Audiencia Nacional ha optado por atribuir una serie de delitos y agravantes cuyo resultado penal sigue siendo absolutamente desproporcionado, por el procedimiento de meter con calzador lo que no son más que valoraciones subjetivas y prejuicios del tribunal. Es el caso de acudir al concepto de “coautoría funcional”, lo que debería suponer que hubo un acuerdo previo o simultáneo para cometer las lesiones producidas a los dos agentes de la guardia civil y sus parejas. Abusivo también parece acudir a los artículos 550 (atentado a la autoridad) y 557 (alteración de la paz) del Código Penal, así como al agravamiento por discriminación y odio hacia la Guardia Civil, metido forzosamente (art. 22.4). *“Es el momento de recordar -dice en un artículo Margarita Bonet, profesora titular de derecho penal de la Universidad Autónoma de Barcelona- que la animadversión no es delito, que las características sociales de determinados jóvenes, raperos, titiriteros o humoristas tampoco son delito, y mucho menos los hace terroristas.”* Yo diría que si no se tiene en cuenta esta

reflexión de la profesora Bonet, estamos muy cerca del llamado *derecho penal del enemigo*, que tanto gustaba a los nazis.

Una reflexión final sobre el odio, que es un sentimiento humano difícil de evitar. El delito de odio, o el agravamiento de los delitos acudiendo a este elemento, se concibió como protección para colectivos vulnerables que han sido históricamente objeto de agresiones individuales y colectivas por algún rasgo como puede ser la raza, la religión, la etnia, la cultura o las creencias de las víctimas. En ningún caso se debe contemplar la profesión o algo parecido. Cuando ha habido altercados entre taxistas y conductores de Uber, a nadie se le ha ocurrido pensar en acudir al agravamiento de los delitos de agresión añadiendo el elemento de odio. Igualmente, el que aparezca alguno de los intervinientes en la pelea de Alsasua como próximo a la organización OSPA, que pretende que salga del País Vasco la Guardia Civil, no prueba absolutamente nada, es una pretensión legítima, aunque pueda resultar antipática a la Guardia Civil o al propio Estado. El que los agentes encargados de reprimir sean policías nacionales, guardias civiles o policías autonómicos, hace que cierta parte de la población puedan verlos con antipatía, e incluso con odio, lo cual parece absolutamente comprensible.

Tampoco gozan de muchas simpatías otras profesiones, como los inspectores de Hacienda, pero ello no puede ser motivo de intentar agravar las penas en un delito de lesiones, por ejemplo. ¿No es comprensible que quien reprime las protestas pueda ser percibido con antipatía por cierto sector de la población?, ¿acaso esto no va en el sueldo? Mi primer trabajo, hace treinta y pico años fue de encuestador para la actualización de catastros en municipios de la provincia de Madrid. Con frecuencia, las casas a las que llamábamos mis compañeros y yo nos recibían con cierta hostilidad. Si en algún caso pudiera haber habido un insulto o incluso una agresión, no me parece que para defenderme de ello tuviera que haber pedido un plus de agravamiento a un posible delito de agresión o de injurias basándome en algo tan etéreo como el odio a la profesión de encuestador del catastro.

Por cierto, un elemento este del odio que parece funcionar de izquierda a derecha, pero no de derecha a izquierda, como estamos hartos de ver.

*Crónica Popular. Extractado por La Haine*

---

[https://www.lahaine.org/mm\\_ss\\_est\\_esp.php/caso-alsasua-entre-el-delito](https://www.lahaine.org/mm_ss_est_esp.php/caso-alsasua-entre-el-delito)